



Lanús, 04 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0327.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Camila Aldana CANALS, Legajo N° 24.796/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquídase a partir del día 01 de agosto del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), a la agente Camila Aldana CANALS, Legajo N° 24.796/6, Categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el Artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por